



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

31 de octubre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00543719**

Fecha de presentación: **31/octubre/2019a las16:40horas**

Nombre del solicitante: **Matthew Michael Murdock .**

Sujeto Obligado: **UT - Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas**

Información solicitada:

De acuerdo con la respuesta de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad del Estado de Baja California Sur derivada de la solicitud de transparencia con folio 00536719 (se adjunta archivo de dicha respuesta), el Reglamento Interior de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas indica a qué órgano del Gobierno del Estado le compete elaborar, coordinar y programar los eventos, actos y giras en donde tenga participación directa el Ejecutivo del Estado.

Por lo tanto, solicito de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas que me aclare qué órganos y dependencias del Gobierno del Estado fueron las encargadas de planear, organizar y coordinar la ceremonia de entrega de la segunda etapa de remodelación del Malecón de La Paz, la cual se llevó a cabo el día viernes 25 de octubre del 2019, así como el sujeto que está obligado a tener los documentos que contengan los registros de pagos realizados para dicho evento.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **31/octubre/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 23:59 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:

hasta el

22/11/2019

Art. 135 LTAIPBCS

2) En caso de que se requiera
más información:

hasta el

14/11/2019

Art. 132 LTAIPBCS

3) Respuesta si se requiere
más tiempo para localizar la
información:

hasta el

29/11/2019

Art. 135 LTAIPBCS

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.